



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 423 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

21 OCT 2022

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 1307-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 2395107 y Reg. Exp. N° 1741080, y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 208-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de junio del 2022, se aprueba la Liquidación del Contrato N° 119-2020/ORA, de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA EIRL, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 36290, Puihuan, distrito de Santo Tomas de Pata, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, con un costo total de Ejecución de Obra S/ 3,011,844.88 soles;

Que, mediante Informe N° 1104-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de agosto de 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita realizar las correcciones a la Resolución Gerencial General Regional N° 208-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de junio de 2022, por haberse consignado montos incorrectos debido a errores involuntarios, en el ítem 1 y el costo total de contrato del cuadro Características Presupuestales/Financieras del Artículo 1° de la Resolución en mención, e indica que para la ejecución de la obra se tiene el importe de S/. 3'011,844.89, en la columna autorizado y en la columna de valorizaciones pagadas esta consignado el monto de S/. 2'850,627.49, los cuales son incorrectos, debiendo ser el importe de la columna Autorizado de S/. 2'045,888.35 y en la columna de valorizaciones pagadas debe ser el monto correcto S/. 1'966,511.46;

Que, mediante Informe Legal N° 206-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ, con fecha de recepción 26 de agosto de 2022, el Abog. Ronald Bastidas Hinostroza Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Opina, que es procedente la solicitud de realizar la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 208-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de junio del 2022, específicamente en el cuadro de Características Presupuestales Financieras del artículo 1°;

Que, mediante Informe N° 1307-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción 28 de setiembre de 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, precisa respecto al Informe N° 172-2022/GOB.REG-HVCA/GR-SG, de fecha 12 de setiembre de 2022 de Secretaria General, indicando que los adelantos otorgados fueron: en efectivo S/. 292,269.76 y de materiales S/584,539.52 y al hacer las amortizaciones en las valorizaciones de obra estos fueron: en efectivo S/. 292,539.52 y de materiales S/ 584,539.53, de lo cual incrementa el monto autorizado de contrato de obra; por lo que solicita realizar la corrección del costo total de contrato de obra Autorizado a S/. 3'011,844.89, asimismo también indica sobre la corrección de 6 columnas a 5 columnas, esto debido a que resulta innecesaria y genera confusión respecto al costo total de contrato de obra pagado, por

020





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 423

-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 OCT 2022

lo que pide se corrija la resolución, por errores involuntarios y que el saldo a favor del contratista no se modifica;

Que, al respecto el numeral 212.1. del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 212.2, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por ende en merito a los informes descritos, corresponde disponer la rectificación del error aritmético incurrido en el cuadro de Características Presupuestales/Financieras del artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 208-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de junio del 2022;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el error aritmético incurrido en el Ítem 1 y el costo total del contrato de obra del cuadro de Características Presupuestales/Financieras del artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 208-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de junio del 2022.

DICE:

ARTÍCULO 1°.- (...)
CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTALES/FIANACIERAS

	Descripción	Autorizado	Valorizaciones pagadas	Penalidades deducidas a favor de la entidad	Saldo
1	Del Contrato Principal	3'011,844.89	2'850,627.49		79,376.91
2	Del adelanto en efectivo otorgado según contrato	292,269.76			292,369.76
3	Del adelanto de efectivo amortizado		292,269.76		-292,269.76
4	Del adelanto de materiales otorgado según contrato	584,539.52			584,539.52
5	Del adelanto de materiales amortizado		584,539.53		-584,539.53
6	Del deductivo de Obra N° 01 (R.G.G. N° 726-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	-37,867.24			-37,867.24
7	Del deductivo de obra N° 02 (R.G.G. N° 748-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	-34,202.90			-34,202.90
8	De las penalidades	-34,202.90		7,306.75	-7,306.75
9	Reajuste de las valorizaciones según	161,217.39			161,217.39



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 423 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 OCT 2022

fórmula polinómica				161,217.40
Saldo a favor del contratista				161,217.40
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA S/	3'011,844.88	2'843,320.74	7,306.75	

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- (...)

	Descripción	Autorizado	Valorizaciones pagadas	Saldo
1	Del Contrato Principal	2'045,888.35	1'966,511.46	79,376.89
2	Del Adelanto en efectivo otorgado según contrato	292,269.76		292,269.76
3	Del adelanto de efectivo amortizado		292,269.76	-292,269.76
4	Del adelanto de materiales otorgado según contrato	584,539.53		584,539.53
5	Del adelanto de materiales amortizado		584,539.52	-584,539.52
6	Del deductivo de obra N° 01 (R.G.G. N° 726-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	-37,867.24		-37,867.24
7	Del deductivo de obra N° 02 (R.G.G. N° 748-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	-34,202.90		-34,202.90
8	De las penalidades deducidas a favor de la Entidad		7,306.75	-7,306.75
9	Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica	161,217.39		161,217.39
	Saldo a favor del contratista			161,217.40
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA S/	3'011,844.89	2'850,627.49	161,217.40



ARTÍCULO 2º.- PRECISAR, que queda subsistente el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 208-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de junio del 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA EIRL, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL